



ADENDUM No. 1 AL CONTRATO No. 169-2019 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TÉRMINO DE UNA ARQUITECTA, ASIGNADA A LA SUB GERENCIA NACIONAL DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, CELEBRADO ENTRE EL IHSS Y LA ARQUITECTA STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA

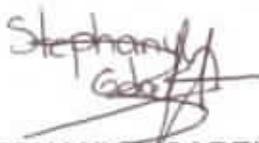
Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este contrato mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO** y por otra parte **STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA**, mayor de edad, Arquitecta, hondureña, soltera, con tarjeta de identidad No.0801-1992-16713 y con domicilio en la Colonia Centro América Oeste, Zona 4, Bloque U, casa # 4317, con número de celular 9647-6066, en lo sucesivo denominado **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente ADENDUM No. 1 AL CONTRATO No. 169-2019 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TÉRMINO DE UNA ARQUITECTA, ASIGNADO A LA SUB GERENCIA NACIONAL DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, el que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAyF No.785/08-08-2019 de fecha 8 de agosto de 2019, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Resolvió: Dar por recibida la solicitud realizada por la Sub Gerencia Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales y validada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No. 10627-GAyF-2019 de fecha 8 de agosto de 2019, mediante el que solicita a la Comisión Interventora ratificar la autorización realizada por la Dirección Ejecutiva referente con la suscripción de Adendum al Contrato No. 169-2019 por concepto de ampliación de plazo por ser necesario ampliar el término para los servicios técnicos y profesionales de la Consultora **STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA** por un período de tres meses a partir del 8 de junio al 8 de septiembre de 2019, con honorarios pagaderos mensualmente de

DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00) menos la retención del 12.5% de Impuesto sobre la renta, para que brinde sus servicios como dibujante de los planos de los proyectos de remodelación y ampliación de obras civiles contenidas en el Plan de Adquisiciones de Compras y Contrataciones del año 2019 de la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.. En base a lo anteriormente expuesto se modifican las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Servicios Profesionales No. 169-2019 suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social y la Arq. Stephanye Isabel Godoy Acosta, las que se leerán de la forma siguiente: **CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia de ampliación de tres mes comprendidos del 08 de junio 2019 al 08 de septiembre 2019; **CLAUSULA QUINTA – LA CONTRATISTA** devengara en concepto de honorarios profesionales la cantidad de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** mensuales, haciendo la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, monto que será pagado a través de la Tesorería del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta la Arquitecta **STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA** que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO



ARQ. STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA
LA CONTRATISTA



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Ingeniería, Manto. Y Serv. Grales.
Archivo
NellyR*

A